

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE 2020 (DOCM nº 241, DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020).

CATEGORIA:	TERAPEUTA OCUPACIONAL
SISTEMA DE ACCESO:	PROMOCIÓN INTERNA

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO.

Valorados los méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 y Anexo II de la Resolución de 19 de Noviembre de 2020 de convocatoria de las pruebas selectivas, este Tribunal, según establece la base 6.3.5. de la citada Resolución, en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2022, ha acordado:

1º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

Para mayor conocimiento de los aspirantes, se informa que este Tribunal ha aplicado los criterios de valoración que se indican a continuación:

- De aplicación en todos los apartados:

Sólo se han tenido en cuenta los méritos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, esto es, 30 de diciembre de 2020.

- Experiencia profesional:

Se han tenido en cuenta a efectos de baremación los periodos de experiencia laboral que cumpliendo con los criterios establecidos en las de la presente convocatoria han sido debidamente acreditados por los Organismos Públicos competentes.

- Formación Continuada y Complementaria.

Sólo se han valorado los méritos correspondientes a la formación continuada y complementaria universitaria (salvo transversal) iniciada con posterioridad a la obtención del título de Terapia Ocupacional y finalizada con anterioridad a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30/12/2020).

El contenido de las acciones formativas debe estar directamente relacionado con la categoría de Terapeuta Ocupacional o abordar materias incluidas dentro de los contenidos transversales establecidos en las bases de la convocatoria.

A efectos de valoración se considera gestión clínica, los contenidos que permiten sistematizar y ordenar los procesos de atención en terapia ocupacional de una manera adecuada y eficiente (normativa, protocolos basados en la mejor evidencia científica del momento etc, que faciliten la gestión para la toma de decisiones en torno al paciente).

- Actividad Científica, de investigación y docente:

Sólo se han valorado los méritos correspondientes a la actividad científica y de investigación iniciada con posterioridad a la obtención de la especialidad y finalizada con anterioridad a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30/12/2020).

Para la baremación de los capítulos de libro es necesario que el interesado acredite adecuadamente la publicación de los mismos, adjuntando la publicación o aportando el acceso al contenido del libro/s.

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Formación Universitaria	Experiencia Profesional	Otras Actividades	TOTAL BAREMO Fase Concurso
****2478M	GARCIA	CALIXTO	FERNANDO	0	17,2420	0	17,2420
****3011Z	MENCIAS	DEL PINO	BEGOÑA	0	14,4840	10	24,4840

2º) Contra la presente relación y según establece la base 6.3.5, los aspirantes afectados podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación (desde el día 21 de diciembre de 2022 hasta el día 4 de enero de 2022).

Toledo, 19 de diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

**ALBERTO
UBAGO
GONZÁLEZ DE
ECHÁVARRI**

Firmado digitalmente
por ALBERTO UBAGO
GONZÁLEZ DE
ECHÁVARRI
Fecha: 2022.12.19
21:50:27 +01'00'

Fdo. Alberto Ubago González Echávarri.